



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-64095954-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 5 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2020-35279706- -APN-MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-956-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en IF-2020-82650874-APNDGD#MT y RE-2021-44169246-APN-DGD#MT del expediente EX2021-44169390-APN-DGD#MT vinculado al expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1230/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.05 13:20:31 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.05 13:20:32 -03:00



SINDICATO TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION
(Filial Buenos Aires)
ADHERIDO A F.T.I.A y C.G.T - CARLOS CALVO 1535 - CAPITAL FEDERAL
Tel.: 4306-1570 / 9839 / 9149

CUIT: 30-50329180- 7 LEGAJO. 2979 MAIL:SG@STIA.ORG.AR

RESPONDE VISTA CONFERIDA DE DICTAMEN Y RESOLUCION -

Señora Directora Nacional
de Relaciones y Regulación del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo
S / D:

Expte. Nro.: 2020-3527906- APN-MT (STIA)

OSCAR PEREIRA, en su carácter de SECRETARIO GREMIAL del SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION – Filial Buenos Aires, con domicilio en Carlos Calvo 1535 de CABA, se dirige a Usted, y dice:

I.- Que vengo por el presente en legal tiempo y forma a responder el traslado conferido del Dictamen n° 3584.ES y Resolución de fecha 10/05/2021 recaídos en las actuaciones de la referencia.

II.- OBJETO

Que en relación a la presentación efectuada, cumple en manifestar que esta parte tomó conocimiento oportunamente de la petición empresaria – la que se hizo efectiva en el periodo abril y mayo de 2020- a lo cual se le prestó conformidad, lo que ratifica en este acto.

Que la Empresa no posee representación de delegados del personal

Que el paréntesis impuesto por la emergencia sanitaria, torna innecesaria la prosecución del trámite previsto en la materia (citación de las partes a audiencia) sin perjuicio de la homologación de lo ya actuado, de estimarlo así esa Administración, a petición de la Empresa, a lo que esta parte no se opone.

III.-

Por lo expuesto, peticiona:

RE-2021-44169246-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-44169246-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 18 de Mayo de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.18 11:53:30 -03:00

PEREIRA OSCAR RUBEN PEREIRA OSCAR RUBEN
20120856465
-

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.18 11:53:30 -03:00

EX -2020-35279706-APN-MT.

SE AJUSTA - PIDE SUSPENSION 223 BIS - HOMOLOGACION.

Me dirijo al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación en representación de MARTINEZ HNOS Y COMPAÑIA SA. CUIT 30527341821 con domicilio en CHARLONE 555 23 UNO CABA y a quien represento, conforme personería que así lo acredita. Constituyo domicilio electrónico con el siguiente mail: gsacchero@yahoo.com.ar informo WhatsApp en el siguiente teléfono 01149928833-

Se deja constancia que, según resulta de la Resolución 397/2020
RESOL-2020-397-APN-MT

Ciudad de Buenos Aires, de fecha 29/04/2020, vengo a solicitar la aplicación de suspensiones conforme artículo 223 bis de la LCT, por meses abril y mayo 2020, al personal cuya nomina se acompaña y se encuentra comprendido en la actividad alimentacion CCT numero 244/94.-

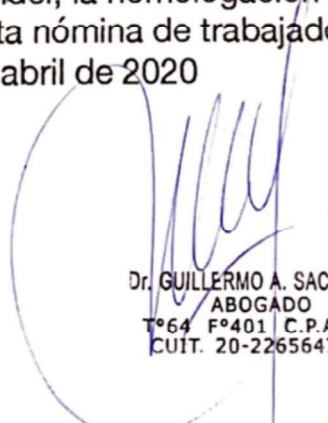
Al efecto mi parte peticiona se aplique en modo idéntico a esta firma y a los dependientes el acuerdo que liberaron la UIA y CGT junto al estado Nacional. Se deja constancia que se formula adhesión a dicho acuerdo marco ajustándonos al acuerdo que acompaña la resolución precitada.

En tal sentido se propone aplicar:

El pago a los dependientes de una prestación no remunerativa equivalente al 75% del ingreso neto del trabajador, con la garantía de la continuidad de los puestos de trabajo durante el tiempo en que se haga efectiva la suspensión. **ADJUNTO TERMINOS DEL ACUERDO.**

Se efectúa declaración jurada sobre la autenticidad de la firma contenida en los términos del artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Se requiere al Ministerio de Trabajo de la Nación, el registro de la presente solicitud y de corresponder, la homologación urgente de la presente solicitud de adhesión.- Se adjunta nómina de trabajadores a sus efectos. En CABA a los 30 días del mes de abril de 2020


Dr. GUILLERMO A. SACCHERO
ABOGADO
T°64 F°401 C.P.A.C.F.
CUIT. 20-22656470-6

IF-2020-82650874-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: NOTA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 956-23 Acu 1230-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.